



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3631

Sancionada el 21/07/1961. Promulgada el 08/08/1961.

Publicada en el Boletín Oficial N° 6.437, del 14 de agosto de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ratifícanse los decretos dados por el Poder Ejecutivo que a continuación se indican:

- a) Número 8283 del 1° de setiembre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$138.865.91 para el pago de gastos en el juicio “Gobierno de la provincia de Salta vs. José Vidal, Expropiación”;
- b) Número 8590 del 24 de setiembre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$21.406 para el pago de honorarios en el juicio “Paz Chaín Ernesto – Regulación de honorarios- Expte. 23.313/58 de expropiación del diario El Intransigente”;
- c) Número 9045 del 20 de octubre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$18.000 para el pago de gastos en el juicio “Expropiación de los talleres e imprenta del diario El Intransigente”;
- d) Número 9267 del 30 de octubre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$12.855 para el pago de gastos en el juicio “Pedro Molina – Regulación de honorarios en la causa contra Teodoro S. Velarde”;
- e) Número 9443 del 30 de octubre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$ 2.006 para el pago de gastos en el juicio “Gobierno de la provincia de Salta vs. José Antonio Posadas – Expropiación”;
- f) Número 9444 del 30 de octubre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$1.000 para el pago de gastos en el juicio “Gobierno de la provincia de Salta vs. Eleazaro Piorno y Soledad Sastre de Piorno – Expropiación”;
- g) Número 9445 del 30 de octubre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$1.104 para el pago de honorarios regulados al perito ingeniero Rafael López Azuara en el juicio “Gobierno de la provincia de Salta vs. Adela Salina de Posadas – Expropiación”;
- h) Número 10.204 del 14 de diciembre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$ 3.237 para gastos en el juicio “Mera Julio Regulación de honorarios, en expediente 29.852/51 seguido por la provincia de Salta vs. Toledo Welindo – Expropiación”;
- i) Número 10.205 del 14 de diciembre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$5.525.75 para el pago de gasto en el juicio “Gobierno de la provincia de Salta vs. Carlos Serrey y otros – Expropiación”;
- j) Número 10.367 del 24 de diciembre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$1.756.98 para el pago de gasto en el juicio “D`Uva Rómulo vs. Ex Partido Peronista”;
- k) Número 10.386 del 24 de diciembre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$900.28 para el pago de honorarios y gasto en el juicio “César Alderete vs. provincia de Salta. Ejecución de sentencia, Sucesorio de Pojasi, Alejandro y Pojasi, Felipa Arraya de”;
- l) Número 10.850 del 1° de febrero de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$22.000 para el pago de gastos y honorarios en el juicio “Durand, Ricardo y otros – Malversación de caudales públicos”;
- ll) Número 11.245 del 24 de febrero de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$1.500 para el pago de honorarios regulados en el juicio “Ordinario por cobro de pesos – José Carlos Cardini vs. provincia de Salta”;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

- m) Número 11.877 del 8 de abril de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$3.000 para el pago de honorarios en el juicio “Honorarios pedidos por el doctor Raúl Fiore Moulés en juicios varios”;
- n) Número 9164 del 27 de octubre de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$9.000 para el pago de gastos en el juicio “Forcada, Antonio vs. Gobierno de la provincia de Salta – Cobro de pesos”;
- ñ) Número 16.301 del 27 de enero de 1961, que dispone la apertura de un crédito de \$7.500 para el pago de honorarios en el juicio “Luis M. Campero y otros – Estafa y defraudación a la Unión Obrera de la Construcción”.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DÍAZ – Ing. José D. Guzmán – Rafael A. Palacios – Rafael Delgado Bracamonte

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, agosto 8 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti